I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000425

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

Cerrillos, - 7 MAR 2016

V I S T O S:

La Providencia Nº103/777/2016 de la Administradora Municipal; los Decretos Exentos Nº202/270/2016 y N°202/304/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/270/2016, se llamó a propuesta pública denominada **"PARQUE ACUATICO 2, VERANO ENTRETENIDO CERRILLOS 2016"** y por Decreto Exento Nº202/304/2016, se adjudicó a la empresa Productora de Eventos Alfonso Rodríguez Leiva E.I.R.L.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"PARQUE ACUÁTICO 2, VERANO ENTRETENIDO CERRILLOS 2016",** suscrito con fecha 12 de febrero de 2016, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS** y la **PRODUCTORA DE EVENTOS ALFONSO RODRÍGUEZ LEIVA E.I.R.L.,** R.U.T. N°76.134.972-4, representada por don **ALFONSO ENRIQUE RODRÍGUEZ LEIVA,** cédula de identidad Nº10.850.945-7, mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

1.1. Don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, acepta la contratación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas, solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

1.2. El servicio incluye, según requerimientos, lo siguiente:

- Piscina de 10 mts de diámetro de 1,20 de alto.
- 1 juego con tobogán con forma de pulpo u otro de 12 mts. de largo x 6 de ancho, con toboganes de deslizamiento.
- 1 piscina de 6 x 10 mts de ancho de 50 cm de alto.
- 1 juego con 3 toboganes, con forma de animales y colores con 2 subidas laterales de 12 x 8 x 7 de alto.
- 1 juego con piscina con forma de ballena u otra de 8 x 3 con piscina de 3 x 3 mts.
- 1 juego con piscina con forma de palmera u otra de 8 x 3 con piscina de 3 x 3 mts.
- 2 piscinas baby de 3 mts. de diámetro de 60 cm de alto
- 1 generador
- 300 helados de agua

- 1 escenario de 4 x 3 mts.
- 1 animador (a)
- 1 Amplificación
- 1 clase de zumba
- 10 monitores
- 1 salvavidas
- 1 DJ
- Lienzos
- Volantes

1.3. Los servicios contratados serán entre los días martes 16 de febrero de 2016 y viernes 26 de Febrero 2016. Conforme lo establecido en las bases y sus aclaraciones.

1.4. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de $ 10.500.000 (diez millones quinientos mil pesos) **más IVA.**

1.5. El servicio contratado será cancelado en una sola ocasión contra factura, una vez realizada la última actividad, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza del contrato.
- Que el adjudicatario acompañe Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

1.6. La **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.**L para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 90 días a contar de la firma del contrato.

1.7. Garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato. Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, la **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** hace entrega de un Depósito a la Vista N°4054-7 del Banco de Chile, a nombre de la I. Municipalidad de Cerrillos, de fecha 24 de febrero de 2016, por el monto de $625.000.- (seiscientos veinticinco mil pesos).

1.8. El Inspector Técnico de este Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000425

DECRETO EXENTO N° 202/ /2016

1.9. Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

1.10. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que el único integrante de la **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L**, es don ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos", del Presupuesto Municipal.

4. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (s)

- 7 MAR 2016

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/DCA/mgpc.

Distribución
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S.
Página web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
" PARQUE ACUATICO2 ,VERANO ENTRETENIDO CERRILLOS 2016"

En Cerrillos, a 12 de Febrero del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, de esta comuna y la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** R.U.T. Nº76.134.972-4, representada legalmente por don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, cédula de identidad Nº10.850.945-7, ambos domiciliados en El Canelo Nº1229, comuna de Maipú, teléfono 225390832/92322283, han convenido el siguiente Contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/270/2016, se llamo a Propuesta Publica, denominada **"PARQUE ACUATICO2 VERANO ENTRETENIDO CERRILLOS 2016"** Y mediante Decreto Exento N° 202/304/2016 se adjudico la citada propuesta a la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L**, ya individualizada. , de acuerdo a su cotización, bases administrativas generales, propuesta técnica y administrativa que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones que se contienen en el presente contrato, Bases Administrativas, solicitudes de pedido, especificaciones técnicas y oferta económica.

TERCERO: El servicio incluye, según requerimientos, lo siguiente:

- *Piscina de 10 mts de diámetro de 1,20 de alto.*
- *1 juego con tobogán con forma de pulpo u otro de 12 mts. de largo x 6 de ancho, con toboganes de deslizamiento.*
- *1 piscina de 6 x 10 mts de ancho de 50 cm de alto.*
- *1 juego con 3 toboganes, con forma de animales y colores con 2 subidas laterales de 12 x 8 x 7 de alto.*
- *1 juego con piscina con forma de ballena u otra de 8 x 3 con piscina de 3 x 3 mts.*
- *1 juego con piscina con forma de palmera u otra de 8 x 3 con piscina de 3 x 3 mts.*
- *2 piscinas baby de 3 mts. de diámetro de 60 cm de alto*
- *1 generador*
- *300 helados de agua*
- *1 escenario de 4 x 3 mts.*
- *1 animador (a)*
- *1 Amplificación*
- *1 clase de zumba*
- *10 monitores*
- *1 salvavidas*
- *1 DJ*
- *Lienzos*
- *Volantes*

CUARTO: Los servicios contratados serán entre los días martes 16 de febrero de 2016 y viernes 26 de Febrero 2016. Conforme lo establecido en las bases y sus aclaraciones.

QUINTO: El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **$ 10.500.000 (**diez millones quinientos mil pesos**) más IVA.**

SEXTO: El servicio contratado será cancelado en una sola ocasión contra factura, una vez realizado la última actividad, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

Los pagos se realizarán bajo la condición de cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que la Unidad Técnica haya aprobado las prestaciones, mediante la presentación de informe.
- Que el contratista haya presentado en la unidad técnica oportunamente la factura, boleta o comprobante exigido por las leyes según naturaleza del contrato.
- Que el adjudicatario acompañe Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de la Inspección del Trabajo, a fin de ejercer el derecho de información contemplado en el artículo 183 C del Código del Trabajo.

SÉPTIMO: La empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, hace entrega de Vale a la Vista, equivalente al 5% del valor total del contrato, la que deberá tener vigencia no inferior a 90 días a contar de la firma del contrato.

OCTAVO: El Inspector Técnico del presente Contrato será don Sergio Espinoza Méndez, Director de Dirección de Desarrollo Comunitario, o el funcionario que se designe para dicha función, quien velará por la correcta ejecución de los servicios.

NOVENO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de los servicios se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que el único integrante de la Empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L,** es don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA.**

DECIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO** consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones, de fecha 27 de Agosto de 2014, asimismo la personería de don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, para actuar en representación de la empresa **PRODUCTORA DE EVENTO ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA E.I.R.L** consta en escritura pública de fecha 02 de Diciembre del año 2010, otorgada ante el Notario Público don Alfredo Martin Illanes 15°Notaria de Santiago.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando que don **ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA**, en la representación que invisten como proveedores, han recibido el ejemplar que les corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ALFONSO ENRIQUE RODRIGUEZ LEIVA
CI N°10.850.945-7

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

- 7 MAR 2016

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV